JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

Fonseca – La Guajira, veinte (20) de noviembre de 2023

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ANA MERCEDES PACHECO ATENCIO
DEMANDADA: WILLIAM RAFAEL AGUILAR FRUTO
RADICADO: 44-279-40-89-002-2023-00294-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA- LA GUAJIRA.

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de hasta la quinta parte que exceda de los salarios mínimo legal vigente, Prestaciones Sociales, vacaciones, liquidaciones y Compensaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado WILLIAM RAFAEL AGUILAR FRUTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.958.415, como empleado y/o contratista de la empresa MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. (MASA STORK). Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial, deberá responder por los valores y se hará acreedor de sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

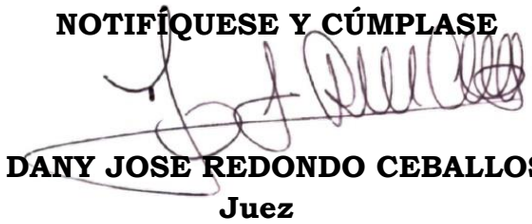

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez